

CONTESTACION CURADURIA-RAD:2016-00352

Victor Zapata <victorzapatamesa@yahoo.es>

Jue 19/11/2020 16:36

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Girardota <j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACIÓN JURADURIA.pdf, DOCUMENTOS DE CONTESTACION JURADURIA.pdf,



VICTOR MARIO ZAPATA MESA
ABOGADO

NOTAR
MUNICIPIO
DE BARBOSA ANTIOQUIA
79

Barbosa 19 de noviembre de 2020

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE GIRARDOTA ANTIOQUIA
E.S.D.

Proceso	INVESTIGACION DE LA PAERNIDAD Filiación Extramatrimonial Post Mortem
Demandante	María del Carmen Acevedo Cardona
Menor	Kevin Acevedo Cardona
Demandado	Carolina Montoya Saldarriaga madre del menor Osman David Ochoa Montoya y herederos de Edwar Stiven Ochoa Bustamante
Radicado	05-308-31-10-001-2016-00352
Asunto	Contestación de la Curaduría

VICTOR MARIO ZAPATA MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.136.337 de Barbosa Antioquia, abogado en ejercicio con T.P. 180662 del C.S.J, actuando en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** de las personas indeterminadas en el proceso de la referencia, y estando dentro de las facultades contenidas en el artículo 561 de CGP, procedo a dar respuesta a

¹ Artículo 56. Funciones y facultades del curador ad litem. El curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concorra la persona a quien representa, o un representante de esta. Dicho curador está facultado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, pero no puede recibir ni disponer del derecho en litigio.

Carrera 14 No 14-40 Parque Principal Barbosa Antioquia.
Oficina 201. Celular: 312.487.58.02.
E-mail: victorzapatamesa@yahoo.es



VICTOR MARIO ZAPATA MESA
ABOGADO

LA UNICA
DE BARBOSA
ANDREA VELEZ SIERRA

la misma dentro del término concedido para ello, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS

Primero: No me consta la forma como se conoció la señora María del Carmen Acevedo Cardona con el señor Edwar Stiven Ochoa Bustamante.

Segundo: En igual sentido no me consta el momento en el que la pareja antes citada comenzaron su convivencia.

Tercero: Así mismo no me consta el momento en el cual la pareja ya descrita comenzaron a tener relaciones sexuales.

Cuarto: No me consta el momento en el cual quedo en embarazo la señora María del Carmen Acevedo Cardona.

Quinto: No me consta la comunicación que la señora Acevedo Cardona tuvo con el señor Edwar Stiven, o con su hermana Adriana Patricia Acevedo.

Sexto: No me consta que el señor Edwar Stiven hubiera sido notificado por la señora María del Carmen Acevedo Cardona del estado de embarazo y la Felicidad que este sintió al saber la noticia.

Séptimo: A pesar de que no me consta, si se le debe dar valor probatorio al registro civil de nacimiento del menor aportado.

Octavo: No me consta la cuota alimentaria que el señor Edwar Stiven le pasara a la señora María del Carmen Acevedo

Carrera 14 No 14-40 Parque Principal Barbosa Antioquia.
Oficina 201. Celular: 312.487.58.02.
E-mail: victorzapatamesa@yahoo.es



VICTOR MARIO ZAPATA MESA
ABOGADO

NOTARIA
MUNICIPIO DE
BARBOSA
DRA. ELEONORA ANDRÉS

Cardona, pero resulta confuso que si al momento de conocer del nacimiento del menor "Kevin Acevedo Cardona" el señor EDWAR "sin embargo desde ese momento no regreso de nuevo a la casa de la demandante" (ver hecho 7°).

Noveno: No me consta la intención del señor Edwar Stiven de querer registrar el niño Kevin Acevedo Cardona.

Decimo: A pesar de que no me consta el fallecimiento del señor de Edwar Stiven Ochoa Bustamante si se le debe dar valor probatorio al registro civil de defunción aportado.

Décimo Primero: Verificar.

Décimo segundo: A pesar de que no me consta que al señor Edwar Stiven Ochoa Bustamante le sobreviva el menor Osman David Ochoa Montoya, y que a su vez eso lo convierta en el hermano por línea paterna del menor Kevin Acevedo Cardona, si se le debe dar valor probatorio a los registros civiles de nacimiento aportados.

Décimo Tercero: No es un hecho, solo es una simple manifestación de la señora comisaria de familia.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES

Señora juez, este CURADOR no se opone a que se concedan la pretensiones de la demanda, una vez se soporten probatoriamente cada uno de los hechos de la demanda, toda vez que la carga de la prueba la tiene quien afirma los hechos, principio ONUS PROBANDI.

*Carrera 14 No 14-40 Parque Principal Barbosa Antioquia.
Oficina 201. Celular: 312.487.58.02.
E-mail: victorzapatamesa@yahoo.es*

19/11/2020 3:36 3 28

UNICA
BARBOSA

ANDREA VELEZ SIERRA

UNICA
DE BARBOSA

ANDREA VELEZ SIERRA

UNICA
DE BARBOSA

ANDREA VELEZ SIERRA



VICTOR MARIO ZAPATA MESA
ABOGADO

UNICA
BARBOSA
VELEZ SIERRA

PRUEBAS:

Señora juez, me permito manifestarle que me adhiero a las pruebas documentales presentadas por la parte demandada y además en aras de que se dejen plenamente demostrados los hechos se adelantara INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE, a a cada uno de los testigos que se relacionaron con la demanda.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en la carrera 14 no. 14-40 OF 201 Barbosa Antioquia. Cel: 312.487.58.02 y en el correo electrónico: victorzapatamesa@yahoo.es

De la señora Juez,

VICTOR MARIO ZAPATA MESA
T.P. 180662 C.S.J.

AR. ICA
SIPIO DE BARBOSA
VEZ SIERRA

RIA UNICA
PIO DE BARBOSA
RIA ANDREA VELEZ SIERRA

RIA UNICA
PIO DE BARBOSA
RIA ANDREA VELEZ SIERRA

Carrera 14 No 14-40 Parque Principal Barbosa Antioquia.
Oficina 201. Celular: 312.487.58.02.
E-mail: victorzapatamesa@yahoo.es



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8822

En la ciudad de Barbosa, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Barbosa, compareció:

VICTOR MARIO ZAPATA MESA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070136337 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

NOTARIA ÚNICA
MUNICIPIO DE BARBOSA

DRA. ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA

----- Firma autógrafa -----



3tb65ltre7aa
19/11/2020 - 15:58:48:136



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA ÚNICA
MUNICIPIO DE BARBOSA

DRA. ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA

NOTARIA ÚNICA
MUNICIPIO DE BARBOSA
Eleonora Velez Sierra
DRA. ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA



ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA
Notaría Única del Círculo de Barbosa

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3tb65ltre7aa

NOTARIA ÚNICA
MUNICIPIO DE BARBOSA

DRA. ELEONORA ANDREA VÉLEZ SIERRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **70.136.337**

ZAPATA MESA

APELLIDOS
VICTOR MARIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1970**

BARBOSA
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**

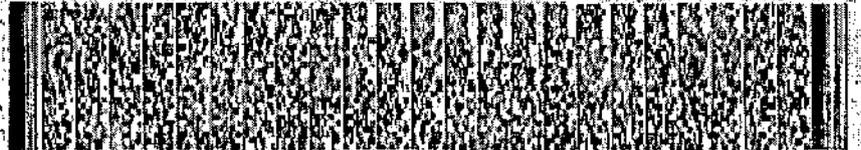
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1988 BARBOSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS CALONDO VACHA

UNICE DERECHO



A 0100150 00854892 M-0070136337 20161010 00517922340 2 9997190153



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
VICTOR MARIO
APellidos
ZAPATA MESA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
FUND. U. LUIS AMIGO
MEDELLIN
COLOMBIA

FECHA DE GRADO
15/05/2009

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

FECHA DE EXPIRACION

TARJETA N°

70136337

10/05/2009

180662

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 130 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE LA UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE BOGOTA